



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 048 - 2017 - ENSABAP

Lima, 27 de abril de 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM publicado el 15 de mayo de 2009, el Informe N° 072-2017-ENSABAP-DA de fecha 24 de abril de 2017 y la Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM sobre "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", establece que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, asimismo el literal c) del inciso 4.1.1 del artículo 4° del Decreto Supremo mencionado en el considerando anterior, en relación a las Medidas de Ecoeficiencia sobre ahorro de papel y materiales conexos establece lo siguiente: "*Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares*";

Que, la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", en el Capítulo II, Subcapítulo III establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público;

Que, mediante el Informe N° 072-2017-ENSABAP-DA de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Académica remite a Dirección General la propuesta de hacer la entrega de los sílabos de los cursos pertenecientes a los Programas Académicos de la ENSABAP en formato digital a partir del Semestre Académico 2017-I, lo cual implicaría que los profesores compartan el sílabo del curso con sus respectivos estudiantes a través del correo electrónico,

Que, con fecha 27 de abril de 2017, los miembros del Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobaron por unanimidad la entrega de Sílabos en formato digital a partir del Semestre Académico 2017-I;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 048-2017-ENSABAP

Que, de esta manera se garantiza la entrega de los sílabos a los estudiantes de la ENSABAP de forma oportuna, así también permitirá reducir el uso de papel dentro de la Institución, en consideración con el medio ambiente, al mismo tiempo que se tendría un ahorro en el Gasto Público;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:


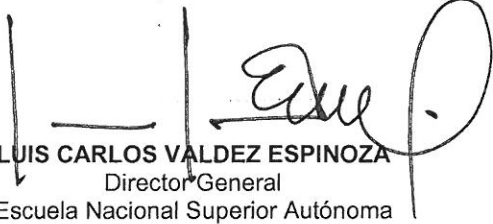
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2017 que determinó:

- a) Entrega en formato digital del sílabo a los alumnos de la ENSABAP a partir del Semestre Académico 2017-I.
- b) Entrega de sílabo impreso por única vez y de forma gratuita a solicitud de parte.
- c) Es responsabilidad de los docentes la formalización del procedimiento de entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección Académica, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
 10 MAYO 2017
 Hora... 12.46... Firma...